

PABLO FABIAN CABRA LOPEZ
- ABOGADO -

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN INTTESTADA No. 2022-00065-00

DEMANDANTE: AURA MILENA VELANDIA Y OTRAS

CAUSANTE: JOSE ORLANDO VELANDIA BARRERA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

PABLO FABIAN CABRA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.373.230 de Duitama y Tarjeta Profesional de Abogado No. 108.912 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la Señora **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS PEREZ**, por medio del presente escrito me permito **INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN**, dentro del proceso de la referencia, contra el auto proferido por su Despacho el día 18 de julio del 2023, notificado en estados el día 19 de julio de 2023, mediante el cual dispuso: **CONCEDER EL TERMINO DE 10 DIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.**

PROVEÍDO IMPUGNADO:

"...Antes de fijar fecha, se hace necesario actualizar la documentación que sea del caso, para lo cual, se requiere a los apoderados para que presenten los inventarios, aclarando que, si los mismos superan 30 folios, a más del envío por correo electrónico, se deberán presentar por escrito para que hagan parte en el proceso. Para lo anterior, tienen el término de diez (10) días luego de fijado el presente proveído en estado..."

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

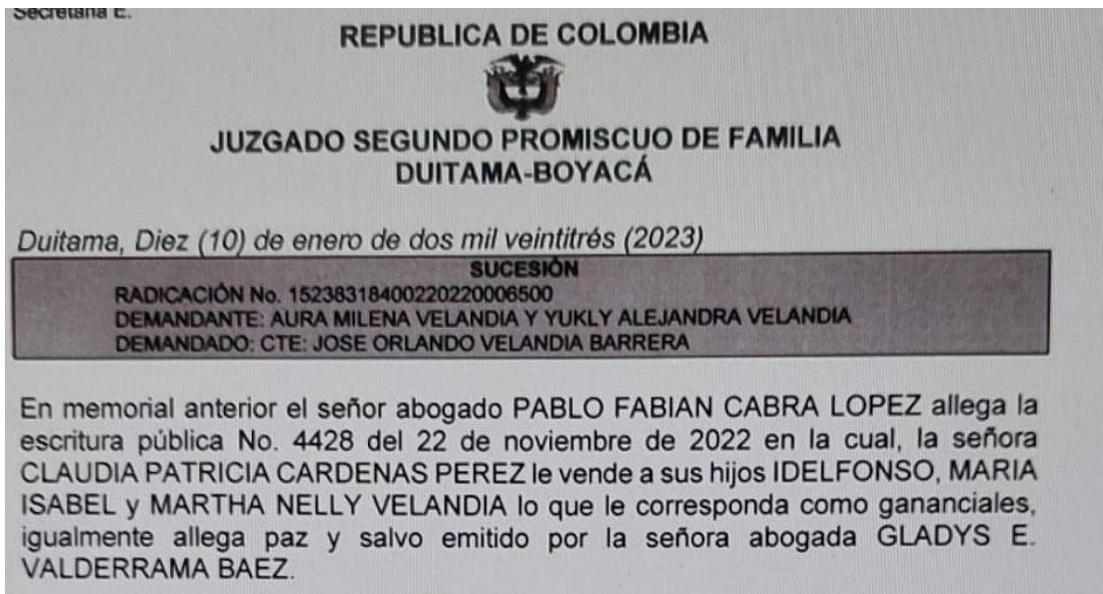
Considero que el auto recurrido debe ser revisado por su Despacho, con el propósito de que reponga en su totalidad, como quiera que partió de supuestos facticos contrarios a la realidad, tal como se demuestra a continuación:

1.- El 07 de diciembre de 2022, se remitió al despacho un memorial y las Escrituras Públicas No. 4428 del 22 de noviembre de 2022, 3085 del 20 de agosto de 2022, 3491 del 17 de septiembre de 2022, 4427 del 22 de noviembre de 2022, 4425 del 22 de noviembre de 2022 y 4426 del 22 de noviembre de 2022.

PABLO FABIAN CABRA LOPEZ
- ABOGADO -

Se aclara que por error involuntario del apoderado en el memorial remitido el 07 de diciembre de 2022, solo se enuncio que se allegaba la Escritura Publica No. 4428 del 22 de noviembre de 2022, sin embargo, en los anexos también se remitieron las Escrituras Públicas No. 3085 del 20 de agosto de 2022, 3491 del 17 de septiembre de 2022, 4427 del 22 de noviembre de 2022, 4425 del 22 de noviembre de 2022 y 4426 del 22 de noviembre de 2022; son documentos sobre el cual, el Despacho se debe pronunciar.

2.- Mediante auto del 10 de enero de 2023, la Juez de instancia solo pronuncio frente a la Escritura Publica No. 4428 del 22 de noviembre de 2022, como se muestra a continuación:



Comprendemos y compartimos la preocupación de su despacho en aras de dar trámite con agilidad de este y de todos los procesos que cursan en ese despacho, pero dicha agilidad no puede de ninguna manera sacrificar: ni el debido proceso, ni el trámite íntegro y preferente del proceso. Señora Juez hasta tanto no se pronuncie sobre las Escrituras Públicas allegadas a su Despacho el 07 de diciembre de 2022, y no se reconozca a la señora **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS PEREZ** como cesionaria de derechos herenciales, no se puede elaborar unos inventarios y avalúos.

Lo anterior en aras de evitar nulidades procesales o situaciones molestas dentro del trámite de los mismos y adjudicaciones incorrectas o desacertadas.

SOLICITUDES

Carrera 15 No. 16-12 oficina 405

Edificio Centro Profesional de Duitama Telefax 7621311- 3134197680

paulfaca@hotmail.com – abogadoconsultor1@gmail.com

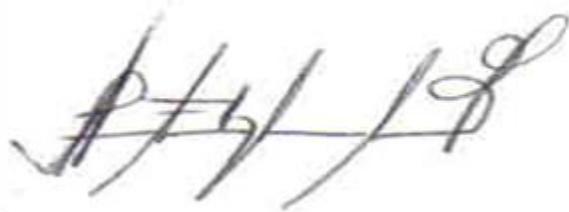
PABLO FABIAN CABRA LOPEZ
- ABOGADO -

PRIMERO: REPONER el auto proferido por su despacho el día 18 de julio del 2023, notificado en estados el día 19 de julio de 2023, mediante el cual dispuso: **CONCEDER EL TERMINO DE 10 DIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.**

SEGUNDO: En consecuencia, una vez el despacho reconozca a la señora **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS PEREZ** como cesionaria de derechos herenciales y se pronuncie frente a las Escrituras Públicas No. 3085 del 20 de agosto de 2022, 3491 del 17 de septiembre de 2022, 4427 del 22 de noviembre de 2022, 4425 del 22 de noviembre de 2022 y 4426 del 22 de noviembre de 2022, solicito se vuelva a correr traslado para la presentación de inventarios y avalúos.

De la Señora Juez,

Atentamente,



PABLO FABIAN CABRA LOPEZ
C.C. No. 74.373.230 de Duitama
T. P. No. 108.912 del C.S.J.